BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO IV.—NÚM. 942 | BUENOS AIRES, JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 1896
Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

—

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

———

Decreto nombrando varios ingenieros en la Dirección de ferrocarriles nacionales.

Expediente número 3583, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Vista la nota que precede de la Dirección general de ferrocarriles nacionales,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase ingenieros de 2ª clase, en reemplazo de los señores Julio Labarthe y Carlos Ramallo, que renunciaron (inciso 5, ítem 3, partida 9), á los inspectores técnicos de vía, ingenieros Miguel Taboada y Bautista Mihura.

Inspectores técnicos de vía, en substitución de los anteriores (inciso 5, ítem 3, partida 10), al dibujante de la oficina de transportes y material rodante, ingeniero don Carlos Real y Azúa, y al ingeniero don Rómulo Ferrari.

Dibujante de la oficina de transportes y material rodante (inciso 5, ítem 3, partida 22), al auxiliar de la oficina de asuntos comerciales, don Rufino Guido; en reemplazo de éste al auxiliar de secretaría don José Muñoz, y para llenar esta vacante, al ciudadano don Raúl Gordillo, (inciso 5, ítem 1, partida 9, respectivamente).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto mandando tener por resolución un dictamen del señor Procurador del tesoro.

Expediente número 3443, letra H, 1896.

Excmo. señor:

La emisión de vales que se comprueba por el que se acompaña, es un hecho grave, y V. E. debe proceder inmediatamente, como lo solicita el señor Ministro de Hacienda, pidiendo explicaciones sobre su proceder al empleado que se ha permitido lanzar dicha emisión, á fin de hacer efectivas las responsabilidades á que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896.—*E. García Mérou.*

—

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1896.

Téngase por resolución el precedente dictamen del señor Procurador del tesoro y transcríbase á la gobernación de Santa Cruz á los fines indicados por la última parte del mismo.

Comuníquese, publíquese y resérvese el expediente para sus efectos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

———

Decreto jubilando á un taquígrafo de la honorable Cámara de Diputados

Expediente núm. 2756, letra H, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la solicitud de jubilación del ta-

quígrafo de 1ª clase de la honorable Cámara de Diputados, don Enrique Hoyo, y

Considerando:

1º Que de las constancias de este expediente resultan comprobados veinte y tres años, siete meses y veinte y tres días de servicios, que contados por una mitad más forman treinta y cinco años, cinco meses y diez y nueve días;

2º Que el recurrente ha comprobado su carácter de ciudadano argentino;

3º Que se encuentra comprendido en el artículo 2, inciso 1º y 1ª parte del artículo 3 de la ley 2219 de 15 de Noviembre de 1887; según lo informado por Contaduría general y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al taquígrafo de 1ª clase de la honorable Cámara de Diputados, don Enrique Hoyo.

Art. 2º Mientras este gasto no sea incluído en la ley de presupuesto, será abonado de rentas generales, imputándose á la ley 2219.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional, tómese razón en la oficina de contabilidad del Ministerio, y fecho, pase á Contaduría general para su archivo, previa la liquidación correspondiente. Repónganse los sellos.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto nombrando un vocal del Departamento nacional de higiene

D. S.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase vocal del Departamento nacional de higiene, en reemplazo del doctor Juan B. Gil, que falleció, al vocal honorario del mismo Departamento, doctor Enrique Revilla.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Decreto aceptando la renuncia del secretario de la gobernación de Formosa.

Expediente núm. 3222, letra F, 1896.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Emiliano Farias, del puesto de secretario de la gobernación de Formosa.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

N. QUIRNO COSTA.

Ministerio de J. C. é I. Pública

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y CULTO

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo al honorable Congreso pidiendo autorización para poner á disposición de la comisión constructora de la casa de justicia la suma de 1.200.000 pesos m|n.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Al honorable Congreso de la Nación:

La comisión encargada de la construcción de la Casa de justicia de la capital, ha dirigido al Poder Ejecutivo la nota que se acompaña, indicando la conveniencia de que se determine la cantidad que ha de invertirse mensualmente en dicha construcción, de cuyo requisito pende la celebración del contrato respectivo con el arquitecto francés don Norberto Maillart, quien se encuentra dispuesto á trasladarse á esta capital con el objeto de hacer las correcciones necesarias en los planos anteriormente confeccionados por el mismo, reducir los presupuestos y dirigir los importantes trabajos de que se trata.

Las consideraciones que aduce en su oficio la comisión, llevarán á vuestra honorabilidad el convencimiento de la conveniencia que existe en dar principio sin dilaciones á la construcción del edificio para la Administración judicial, dando cumplimiento á la ley que hace diez años dictó vuestra honorabilidad.

El Poder Ejecutivo espera, por tanto, que no encontraréis reparo en autorizar la inversión de los fondos que se han de emplear en el primer año, porque se trata de una suma exigua en relación á lo que costará este gran edificio.

Se ha decidido el Poder Ejecutivo á pediros autorización para invertir los fondos que se han de aplicar en el primer año, y nada más, porque no sería regular autorizar la entrega de las cuotas mensuales que pide la comisión, pues debiendo modificar los planos el arquitecto Maillart y aprobarse el presupuesto de la obra, no es posible fijar de antemano el número de cuotas que se requieran.

La comisión abriga el propósito de emprender los trabajos con toda actividad, á fin de que puedan ser habilitadas en poco tiempo las primeras secciones del palacio, instalando en ellas las reparticiones que hoy ocupan edificios de propiedad particular, por los que se abonan alquileres de alguna consideración.

Será, en efecto, indispensable proceder con celeridad, porque á pesar de haberse consultado de la mejor manera posible la comodidad de las oficinas y del público en las actuales instalaciones de los Tribunales, éstas resultan ya estrechas, y lo serán mucho más así que vuestra honorabilidad sancione los proyectos de reformas á la Administración de justicia ordinaria, por el que se crean nuevas reparticiones.

En cuanto á la correcta aplicación de los fondos que vote V. H. el Poder Ejecutivo se cree excusado de aducir consideración alguna para asegurarla, basta la alta responsabilidad de los ciudadanos que componen la comisión y las formalidades legales que deben llenarse para la realización de obras de la magnitud de la que ahora ocupa vuestra atención.

Una vez en posesión de los recursos que el Poder Ejecutivo le entregue para los trabajos preliminares, la comisión estaría habilitada para emprenderlos, pues se cuenta ya con el terreno en que ha de levantarse el palacio; la manzana ocupada por el antiguo Parque de artillería, con frente á la plaza general Lavalle, ubicación señalada por la ley de fecha 30 de Noviembre de 1886.

Por estas consideraciones, el Poder Ejecutivo espera que V. H. se dignará otorgar su alta sanción al proyecto de ley antes sancionado, para el que os pide preferente atención, en obsequio á las premiosas necesidades que está llamado á satisfacer.

Dios guarde á V. H.

JOSÉ E. URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para poner á disposición de la comisión encargada de la construcción de la Casa de justicia, la suma de un millón doscientos mil pesos moneda nacional ($ 1.200 000 m|n.), para ser aplicada en los trabajos preliminares y en la construcción de una parte del edificio á que se refiere la ley de 30 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto nombrando director de la sección de hipotecas del registro de propiedades.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Hallándose vacante la dirección de la sección de hipotecas, etc., del registro de la propiedad, hipotecas, embargos é inhibiciones, de la capital, por fallecimiento de la persona que la desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase director de la expresada sección de hipotecas, embargos é inhibiciones, al escribano don Emilio del Valle, actualmente adscripto á la misma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando al escribano don Amadeo R. Monterroso una adscripción solicitada.

Expediente núm. 212, letra M.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto lo solicitado y atento lo expuesto por la Excma. Cámara de apelaciones en lo comercial, etc., de la capital,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase al escribano don Amadeo R. Monterroso la adscripción que solicita al registro de contratos comerciales, número 18, á cargo de don Alberto T. Gutiérrez, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto acordando varias imputaciones en el presupuesto vigente

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acuérdase las siguientes subvenciones, con imputación al inciso 10, ítem 5, anexo E, del presupuesto vigente:

Para la obra de la catedral de Paraná, mil pesos ($ 1000); para el templo de la colonia Ascasubi, en la provincia de Córdoba, quinientos pesos ($ 500).

Con imputación al inciso 10, ítem 13, anexo E, del mismo presupuesto:

Para refacciones en la iglesia parroquial de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE I. PÚBLICA

Decreto nombrando un catedrático para la Facultad de filosofía de la universidad de la capital.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1896.

Vista la terna precedente y de conformidad con lo que dispone la base 6ª de la ley de 3 de Julio de 1885,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase catedrático de geografía en la Facultad de filosofía y letras de la universidad de Buenos Aires, al señor Clemente L. Fregeiro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional, previas las anotaciones del caso en el Registro de estadística.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución autorizando al rector de la universidad de la capital para donar una suma á la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la precedente nota del señor rector de la universidad de Buenos Aires, solicitando en nombre del consejo superior de la misma, la autorización necesaria para donar á la Facultad de ciencias exactas, físicas y naturales, la suma de *cinco mil pesos moneda nacional*, tomada del «fondo universitario», contribuyendo así á sufragar los gastos que la mencionada facultad efectuará en reparaciones y adquisición del mobiliario indispensables para la habilitación del local que ocupaban las autoridades superiores cedido por éstas á aquélla para el ensanche de sus diversas oficinas;

De acuerdo en un todo con ese pedido y con lo que establece la base 7ª de la ley de 3 de Julio de 1885;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Acordar la autorización de la referencia y que vuelva, en consecuencia, este expediente al rector de la universidad de Buenos Aires á los efectos ulteriores del caso.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución autorizando unas obras de reparación en el edificio de la Facultad de filosofía y letras.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

De acuerdo con lo solicitado por el rector de la universidad de Buenos Aires en su nota precedente y con arreglo á lo que dispone la ley, número 2927 de 30 de Diciembre de 1892, sobre obras de salubridad,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Que vuelva este expediente á la Comisión directiva de las obras de salubridad para que proceda á contratar privadamente ó para disponer su ejecución por vía administrativa, de las obras de reparación de las cloacas domiciliarias existentes en el edificio que ocupa la Facultad de filosofía y letras, con arreglo al presupuesto que ha confeccionado para su realización, que queda aprobado.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución aprobando la ejecución de obras verificadas en el edificio de la Escuela nacional de maestras de Jujuy.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

De acuerdo con las precedentes observaciones de la Contaduría general,

SE RESUELVE:

Aprobar la ejecución de las obras imprevistas que, por valor de *sesenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional*, ha llevado á cabo el empresario don Juan Zucchino, en el edificio que ocupa la Escuela normal de maestras de Jujuy, como complementarias de las de refacción que fueron contratadas con el mismo.

Que vuelva, en consecuencia, este expediente al Departamento de obras públicas para que sean llenados en el certificado que se acompaña los requisitos prescriptos por la ley de la materia.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Adolfo Grumbein.

Expediente número 1055, letra G, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, en el que don Adolfo Grumbein solicita ubicación de 235.933 hectáreas en el territorio de Santa Cruz, como saldo definitivo del millón de hectáreas que le fueron acordadas en venta por ley número 3053, y resultando que sólo pueden serle escrituradas 199.676 hectáreas 60 áreas, quedando el resto de 36.256 hectáreas 40 áreas en gestión para resolver en oportunidad; y atento lo informado por la Oficina nacional de geodesia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia para la superficie de 199.676 hectáreas, 60 áreas, en el territorio de Santa Cruz, que corresponden á don Adolfo Grumbein, en virtud de la ley número 3053.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Adolfo Grumbein el respectivo título de propiedad por la mencionada superficie, haciendo constar que queda afectada al pago de su valor, si él no hubiese sido satisfecho al contado.

Art. 3º Otorgado el título de propiedad, la escribanía mayor de gobierno agregará al presente expediente todo asunto de igual carácter en que se haya escriturado tierra al señor Grumbein, y lo remitirá á este Ministerio.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de los señores Luis Urdaniz y Juan Mahón.

Expediente número 1124, letra U, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XX, fracción D, lotes 21 y 22, con una superficie de 20.000 hectáreas, como la que corresponde á los señores Luis Urdaniz y Juan Mahón, en amortización de certificados de premio.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de los señores Luis Urdaniz y Juan Mahón, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Eduardo Obejero.

Expediente núm. 1157, letra O, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección VI, fracción A, lotes números 13 y 18, y sección XXIV, fracción D, parte sud del Río Colorado, de los lotes números 21, 22 y 23, como la que corresponde á don Eduardo Obejero en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que es tenedor, y bajo las condiciones establecidas por el interesado en un escrito de 25 de Julio próximo pasado, corriente á fojas 12.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida el respectivo título de propiedad á favor de don Eduardo Obejero, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una mensura determinada por la Oficina nacional de geodesia.

Expediente número 996, letra M, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, en el que don Angel Mendiguren, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de 19 de Febrero próximo pasado, solicita cambio de ubicación para la superficie de 7.500 hectáreas, en el territorio del Neuquén, sección 1ª, lotes 15 y 16, de que fué comprador en el remate celebrado con fecha 16 de Julio de 1885; atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la nueva ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Neuquén, sección XXXVIII, lotes 4, 5 y 6, con una superficie de 7.500 hectáreas, como la que corresponde á don Angel Mendiguren, comprador de dicha superficie en el remate del 16 de Julio de 1885.

Art. 2º Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, á sus efectos; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don José Penna

Expediente núm. 82, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de la superficie de 5.200 hectáreas en el territorio del Chubut, sección III, fracción C, lote 22, que en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, de que era tenedor, le fueron adjudicadas al doctor José Penna, por decreto de 5 de Marzo de 1895, el que queda rectificado en la parte que se refiere al número del lote, debiendo entenderse que es el 22, en vez del 23.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor del doctor José Penna el respectivo título de propiedad; comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Gregorio Avila.

Expediente núm. 1277, letra A, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio del Río Negro, sección XXVI, fracción B, cien hectáreas en el ángulo S. O. del lote 11, que figuran con el número 100 en el plano del proyecto de división para ubicar premios de soldados, como la que corresponde á don Gregorio Avila, en amortización de un certificado de premio, de que es tenedor.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, expida á favor de don Gregorio Avila, el respectivo título de propiedad, haciendo constar en él que el interesado queda obligado, en caso de que la traza del ferrocarril al Neuquén afectase dicha tierra, á ceder gratuitamente el área que el gobierno deba entregar á la empresa, según su contrato.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de los caciques Manuel Ferreyra y Ramón Tripaylaf.

Expediente núm. 1776, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Habiendo sido promulgada en 18 de Julio próximo pasado la ley rectificando el artículo 1º de la número 3154 de 30 de Septiembre de 1894, estableciendo el nombre de los caciques agraciados por la misma y atento los informes producidos en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, en el territorio de la Pampa Central, sección XIV, mitad oeste del lote 23 A y ángulo noroeste del lote 3 D con una superficie de 7500 hectáreas, y en la misma sección, mitad sur y ángulo noreste del lote 3 D, con igual superficie á la anterior, como las que corresponden en propiedad á los caciques Manuel Ferreyra Pichihuincá y Ramón Tripaylaf y familias respectivamente, en virtud de lo dispuesto por ley número 3154 de 30 de Septiembre de 1894.

Art. 2º Pase á la escribanía mayor de gobierno para que expida á favor de los caciques Manuel Ferreyra Pichihuincá y Ramón Tripaylaf y familias, de acuerdo con lo dispuesto por la citada ley, los títulos de propiedad respectivos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

———

Decreto aprobando una mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel.

Expediente núm. 766, letra R, 1895.

Buenos Aires, Septiembre de 1896.

Visto este expediente y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de la superficie de 2500 hectá-

reas que, por decreto de Julio 17 de 1895, corriente á fojas 5, fué adjudicada al señor A. W. Rix, en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, en el territorio del Chubut, sección IIII, fracción B, ángulo N. E., del lote 15.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una mensura practicada por el ingeniero Alfredo Friedel

Expediente núm. 20, letra A, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la mensura practicada por el ingeniero don Alfredo Friedel, de la superficie de quince mil (15.000) hectáreas que, por decreto de Septiembre 20 de 1894, corriente á fojas 7, fué adjudicada á don Joaquín Alvarez de Toledo en amortización de certificados de premio por la expedición al Río Negro, en el territorio del Chubut, sección IIII; fracción B, parte E. del lote 18 y parte O. del lote 16.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al agrimensor don E. Zapata para practicar una mensura.

Expediente núm. 1034, letra E, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, y atento lo informado,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al agrimensor don Eliseo Zapata, propuesto por don Rufino Ezeiza, para efectuar la mensura de 600 hectáreas que, por decreto de Octubre 30 de 1895, le fueron acordadas en arrendamiento en la Isla Adriadna (Bahía Blanca).

Art. 2º Pase á la Oficina nacional de geodesia para que expida á dicho agrimensor las instrucciones correspondientes; y comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aprobando una ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia.

Expediente número 1080, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, en el que los señores Ciovini y Cominetti solicitan cambio de ubicación de la superficie de 3750 hectáreas de tierra en el territorio del Neuquén, sección XI, lote 21, que compraron en el remate verificado el 20 de Julio de 1885, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la nueva ubicación determinada por la Oficina nacional de geodesia, para la mencionada superficie de 3750 hectáreas de tierra en el territorio del Neuquén, sección XVII, lote 27, como la que corresponde á los señores Ciovini y Cominetti.

Art. 2º Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura á sus efectos; y comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando al ingeniero don Eliseo Schieroni para practicar una mensura.

Expediente núm. 986, letra C, 1894.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, y atento los informes producidos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase al ingeniero don Eliseo Schieroni, propuesto para efectuar la mensura de la tierra de que es ocupante la sucesión de don Benito Crespo, en el territorio del Río Negro, sección II de la margen sud.

Art. 2º Vuelva á la Oficina nacional de geodesia para que expida al mencionado ingeniero las instrucciones correspondientes; y comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto no haciendo lugar á una solicitud de don V. Pechieu

Expediente núm. 1177, letra P, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, en el que don Víctor Pechieu solicita, como cesionario del teniente de navío don Constantino Jorge, la entrega del premio que á éste corresponda como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, y resultando que dicho señor Jorge no ha prestado servicios durante esa expedición, ni figura en las listas de los que en ella tomaron parte; atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º No ha lugar á lo solicitado por don Víctor Pechieu, como cesionario del teniente de navío don Constantino Jorge, sobre entrega de premio como expedicionario al Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto mandando extender título de propiedad á favor de don Manuel M. Zorrilla.

Expediente núm. 206, letra Z, 1895.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Visto este expediente, del que resulta, que don Manuel M. Zorrilla solicitó la adjudicación de (17.500) diez y siete mil quinientas hectáreas en amortización de siete acciones del empréstito de tierras del año 1878, expidiéndosele en 23 de Noviembre de 1886 título de propiedad por 17.329 hectáreas, 45 áreas y 8 centiáreas, devolviéndosele en efectivo el excedente hasta completar la superficie de 17.500 hectáreas; que según resulta del informe del Departamento de obras públicas de fojas 12, la superficie comprendida en los lotes adjudicados es solamente de 14.842 hectáreas, 58 áreas y 98 centiáreas, quedando á favor del adjudicatario una diferencia de 2486 hectáreas, 86 áreas y 10 centiáreas que solicita ubicar en el ángulo N. E. del lote número 5, fracción C, sección XXXI; que esta fracción de lote tiene una superficie de 2500 hectáreas, debiendo por consiguiente abonar el interesado el excedente de 13 hectáreas, 13 áreas y 90 centiáreas á razón de $ 400 (pesos fuertes) por legua de 2500 hectáreas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º El escribano mayor de gobierno procederá á efectuar las anotaciones correspondientes en el título original y en este expediente á fin de que conste que la superficie adjudicada en propiedad al señor Manuel M. Zorrilla, por título expedido en 23 de Noviembre de 1886, es de (14.842) catorce mil ochocientas cuarenta y dos hectáreas, (58) cincuenta y ocho áreas y (98) noventa y ocho centiáreas dentro de los límites en él consignados, debiendo el Crédito público nacional y la Oficina nacional de geodesia practicar las anotaciones del caso.

Art. 2º Adjudícase al señor Manuel M. Zorrilla, en amortización de la acción del empréstito de tierras, que queda libre, la superficie de dos mil quinientas (2500) hectáreas en el ángulo N. E. del lote número 5, fracción C, sección XXXI del territorio del Río Negro, debiendo abonar el interesado el importe del excedente de (13) trece hectáreas, (13) trece áreas y (90) noventa centiáreas que resulta, á razón de ($f. 400) cuatrocientos pesos fuertes por legua de 2500 hectáreas.

Art. 3º Pase al Crédito público nacional para que expida á favor de don Manuel M. Zorrilla el respectivo título de propiedad, y fecho, á la Oficina nacional de geodesia para las anotaciones correspondientes.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia del doctor Eduardo L. Bidau, representante del gobierno nacional.

Expediente núm. 1169, letra B, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

En vista de la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo L. Bidau, del cargo de representante del gobierno en los asuntos relativos á los terrenos de la «Chacarita de los colegiales», dándosele las gracias por los servicios que con asiduidad y eficacia ha prestado al gobierno.

Art. 2° Remítase al señor procurador fiscal de la capital, copia de la nómina adjunta de asuntos pendientes para que continúe las gestiones judiciales respectivas.

Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución autorizando á la Comisaría de Inmigración para abonar el sueldo de un empleado

Expediente núm. 984, letra I, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 9 de 1896.

Siendo atendibles las razones invocadas por la Comisaría general de inmigración, y atento lo informado,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Comisaría general de inmigración, para que abone mensualmente al maquinista electricista del hotel de inmigrantes de la capital, un sobre sueldo de ($ 40) cuarenta pesos moneda nacional, cuyo gasto imputará al inciso 25, partida 7ª del presupuesto vigente.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto aceptando la renuncia de un empleado

Expediente núm. 1245, letra M, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín D. Miró, del puesto de auxiliar del abogado encargado de las gestiones relacionadas con los terrenos de la «Chacarita de los Colegiales», para el que fué nombrado por decreto de 12 de Noviembre de 1890.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor del coronel don Trifón Cárdenas

Expediente núm. 964, letra C, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Habiéndose llenado el requisito exigido por decreto de 26 de Agosto de 1896, corriente á fojas 10 de este expediente,

SE RESUELVE:

Pase á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, proceda á extender á favor del coronel don Trifón Cárdenas, el título de propiedad ordenado por decreto de 23 de Noviembre de 1893.

Comuníquese, etc.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don José García

Expediente núm. 1101, letra G, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que, por intermedio del Estado mayor general del ejército, se haga entrega en tabla y mano propia al sargento 2° del regimiento 4° de artillería á caballo, don José García, de los certificados por cien hectáreas y un solar, que le corresponden como expedicionario al Río Negro, debiendo levantar un acta que, original, se remitirá á la citada dirección.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don Lucas Galbán

Expediente núm. 844, letra G, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura, para que haga entrega al ex-soldado del batallón 12 de infantería de línea, don Lucas Galbán, de los certificados que le corresponden, por cien hectáreas y un solar, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don José Funes

Expediente núm. 995, letra F, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que haga entrega al ex-soldado del batallón 12 de infantería de línea, don José Funes, de los certificados de cien hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

Repónganse los sellos.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don Felipe Ruiz

Expedientes núm. 932, letra R, 1896

Buenos Aires, Setiembre 16 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al recurrente, don Felipe Ruiz, de los certificados que le corresponden como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro, de cien hectáreas y un solar.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución mandando extender certificado de tierras á favor de don N. Díaz

Expediente número 1111, letra D, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al recurrente, don Nabor Díaz, de los certificados por cien hectáreas y un solar, que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto ordenando la entrega de unos certificados

Expediente núm. 1012, letra M, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Pase á la Dirección de tierras, colonias y agricultura para que haga entrega al recurrente, don Silvestre Moreno, de los certificados que le corresponden por cien (100) hectáreas y un solar, como personalmente agraciado por la expedición al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Decreto disponiendo la entrega de unos certificados

Expediente núm. 1179, letra P, 1896.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vuelva á la Dirección de tierras y colonias para que entregue al ex-soldado Ciriaco Paso los certificados de cien (100) hectáreas y un solar que le corresponden como expedicionario al Río Negro.

URIBURU.

ANTONIO BERMEJO.

Resolución librando orden de pago á favor del doctor don Rafael Igarzábal

En cumplimiento de la resolución superior de Agosto 21 del corriente año, recaída en el expediente iniciado por el señor doctor Rafael Igarzábal, disponiendo la devolución del importe de la primera cuota abonada por los señores Dionisio Díaz, Germán García y Víctor Rodríguez, por el arrendamiento concedido á dichos señores del lote 10, sección

VI, letra G, del territorio del Río Negro.—el Ministerio de Hacienda dispondrá que se entregue por la Tesorería general de la Nación, á la orden del señor doctor Rafael Igarzábal, la cantidad de ($ 554.67) quinientos cincuenta y cuatro pesos con sesenta y siete centavos nacionales, importe de la primera cuota abonada por los antes citados señores.

URIBURU.
ANTONIO BERMEJO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto concediéndo la baja al alférez de fragata Soliler

Buenos Aires, Agosto 27 de 1896.

Vista la solicitud que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la baja y sepárase en absoluto del servicio de la armada al alferez de fragata don Daniel de Solier, como lo solicita.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia del contador de la Prefectura de puertos

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia que presenta don J. Bernabé Font del puesto de contador de la Prefectura de puertos.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto concediéndole la baja á un maquinista de segunda de la armada

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.

Vista la solicitud que presenta el maquinista de 2ª de la armada, don Andrés Vilavoy, pidiendo su baja,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Concédese la baja y sepárase en absoluto del servicio de la armada al maquinista de 2ª, don Andrés Vilavoy, como lo solicita.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando 2º comandante del crucero «Buenos Aires», y comandante del crucero «Patagonia»

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Vista la precedente propuesta del Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º comandante del crucero «Buenos Aires», al capitán de fragata don Lorenzo Irigaray, y comandante del crucero «Patagonia», al capitán de fragata don Teófilo de Loqui.
Art. 2º Comuníquese, etc.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando un escribiente en el Estado mayor de Marina

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Existiendo una vacante de escribiente en el Estado mayor de marina, y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase escribiente del Estado mayor de marina, al ciudadano don Alberto Alvarez Menard.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto aceptando la renuncia de un contador de la Intendencia de la armada

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.

Vista la renuncia interpuesta por el contador de 1ª clase, de la armada, don Manuel Ruiz,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia interpuesta con fecha 11 de Agosto corriente, por el contador de 1ª clase, don Manuel Ruiz.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando 2º comandante de la cañonera «Uruguay»

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Vista la propuesta que antecede del Estado mayor de marina,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase 2º comandante de la cañonera «Uruguay» al teniente de fragata don Juan Murúa.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto nombrando subprefecto del puerto de Posadas

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.

Hallándose vacante el puesto de subprefecto de Posadas y vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase subprefecto del puerto de Posadas, al capitán de fragata don Ramón Flores.
Art. 2º Comuníquese, dése al Registro nacional y archívese.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Decreto autorizando á la Dirección de talleres de marina para efectuar reparaciones al acorazado «Libertad»

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.

Vistos los informes que obran en este expediente,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á la Dirección general de talleres para ejecutar en el acorazado «Libertad», de conformidad con los presupuestos adjuntos bajo los números 123 y 149, los trabajos de carpintería y pinturas que en ellos se detallan, imputándose la suma de siete mil ochocientos sesenta y nueve pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 7869.56 m/n) que importan dichas obras, al presupuesto del Departamento de marina.
Art. 2º Comuníquese á la Intendencia de la armada, y pase á la Dirección de talleres á sus efectos.

URIBURU.
G. VILLANUEVA.

Resoluciones varias

Expediente núm. 3410, letra E.

Estado mayor general de marina Pide se provean herramientas con destino á la Inspección de instalaciones eléctricas de la armada.

Buenos Aires, Julio 14 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4049, letra E.

Escuela naval. Solicita trabajos complementarios de pinturas en el edificio.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1896.

Visto lo manifestado en la presente nota, autorízase á la Dirección general de talleres para que, de conformidad con el presupuesto adjunto bajo el número 138, practique los trabajos complementarios de pinturas en el edificio de la Escuela naval, cuyas obras, que importan ($ 686.18) seiscientos ochenta y seis pesos diez y ocho centavos moneda nacional, se imputarán al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase, á sus efectos, á la Dirección de talleres.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4185, letra E.

Escuela naval. Pide se le provean cuatro barriles de vidrio, de diez litros cada uno, para la farmacia del establecimiento.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4166, letra F.

Escuela naval. Pide se provean 120 metros lineales alfombra de tripe.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1896.

Pase á la Intendencia de la armada para que provea, pudiendo efectuar la compra directamente.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4134, letra E.

Inspección de faros. Pide se construyan tres enjaretados para los faros «Punta Médanos», «San Antonio» y «Punta Mogotes».

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896.

Autorízase á la Dirección de talleres para construir, de conformidad con el presupuesto adjunto bajo el número 142, tres enjaretados con destino á los faros fijos «San Antonio», «Punta Médanos» y «Punta Mogotes», imputándose la suma de ($ 241.47) doscientos cuarenta y un pesos cuarenta y siete centavos moneda nacional que importa dicha obra, al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á sus efectos á la Dirección de talleres.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

—

Expediente núm. 4130, letra P.

«Paraná», cañonera. Pide se reemplace el bote, por hallarse en estado inservible.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896.

Visto lo manifestado en el informe que antecede, autorízase á la Dirección de talleres para que entregue á la cañonera «Paraná» el bote que existe disponible en aquella repartición, pudiendo construir otro que lo reemplace, de conformidad con el presupuesto adjunto bajo el número 143, imputándose la suma de ($ 891.15) ochocientos noventa y un pesos quince centavos moneda nacional que él importa al presupuesto del Departamento de Marina.

Comuníquese á la Intendencia de la armada y pase á la Dirección de talleres á sus efectos.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado Mayor General del Ejército

—

ORDEN GENERAL NÚM. 268

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1896.

Se hace saber al ejército que con esta fecha ha tomado posesión del comando del Estado mayor general, su jefe titular, el señor general de brigada don Alberto Capdevila.

SATURNINO E. GARCÍA.

—

SERVICIO DE PLAZA

Septiembre 16 de 1896.

S. p. m.—Jefe de día, el señor coronel don Angel T. Falcón con ayudante del regimiento de su mando.

En el Detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra con el capitán don Pedro Fazio.

Las guardias y destacamentos de la plaza se darán, como está ordenado, por el primer batallón del regimiento 4º de infantería de línea.

Adolfo Sáez.

———

Aduana de la capital

—

ENTRADA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 284 %.

Recaudado en curso legal $ 327018.56—Su equivalente en oro, 118920.67—Recaudado en oro sellado, 22434.81—Total á oro, 141355.48.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 2140024.16—Su equivalente en oro, 782573.92—Recaudado en oro sellado, 364691.55—Total á oro, 1147265.47.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 1962243.04—Su equivalente en oro, 609459.39—Recaudado en oro sellado, 406722 77—Total á oro, 1016182.16.

Diferencia en favor del mes de Septiembre del año 1896

Total á oro, $ 131083.31.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 40440481.53—Su equivalente en oro, 13327971.44—Recaudado en oro sellado, 6803008.25—Total á oro, 20130979 69.

Total recaudado en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 40010444.08 Su equivalente en oro, 11413941.49—Recaudado en oro sellado, 6153678.34—Total á oro, 17567619.83.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 2563359 86

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1896

Tipo oficial del oro, 280 %

Recaudado en curso legal $ 290293 82.
Id en oro sellado $ 16452 55.

A. Pesce,
Tenedor de libros.

———

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Glengoil, vapor alemán, de Bremen y escalas, á Marquart, con: á Freisz, 250 rollos alambre; Maynthuzen, 42 cajones quincallería; orden, 158 fardos tejidos algodón; Tarelli, 19 id esterilla; Pfeiffer, 120 id maquinarias; orden, 2100 bultos botellas; orden, 163 id id; orden, 38 id pinturería; J. Muller, 100 id alambre; Rothers, 20 id extracto tabaco; Calvet, 30

cajones licores; J. Conen, 40 bultos soda; C. Méndez, 20 cajones papel; P. Coster, 11 id pinturería; Rattiers, 20 id mercaderías; orden, 35 id id; D. Nachl, 690 bultos ejes; Dellazoppa, 1490 id alambre, 364 cajones ferretería; Aubine, 91 id vidrios; Banco Alemán, 50 id queso; J. Demerengo, 200 id vidrios; Emgelbert, 32 id tejidos algodón; Retienne, 50 bultos botellas; Freisz, 2728 id alambre; F. Halland, 60 id tabaco; J. J. Drysdale, 1029 id barillas; Fernández Hnos., 60 cajones queso; orden, 70 id id; H. Sager, 25 id almidón; Roquio, 54 id papel; Wallneberg, 45 cajones extracto tabaco; Holland, 791 barras hierro, 791 bultos hierro; Trager, 216 cajones herro, 63 id ferretería; I Turner, 1524 bultos alambre; Banco de Londres, 1302 id; J. Lavallen, 690 bultos mercaderías; J. Maupas, 300 cajones ginebra; Krüger, 56 id vidrios; Mignaqui, 250 id velas; M. Reta, 2000 bultos alambre; Necol, 50 cajones queso; C. Pérez, 25 id id; Pfeiffer, 250 bultos alambre; P. Trongé, 43 cajones droguería y vidrios; J. Muller, 1363 bultos alambre; Rothers, 150 cajones aceite; Trager, 515 bultos alambre; orden, 100 cajones botellas; J. Menditeguy, 6591 bultos herro, R. Richard, 341 bultos ferretería; Freiz; 1130 bultos alambre, 389 id zinc; W. Paats, 500 cajones velas, 500 barricas azúcar, 200 bultos pimienta, 20 cajones queso; orden, 200 bultos botellas; á varios, 419 cajones mercaderías generales.

ENTRADA DE LOS RIOS

Vapor Eolo, de Montevideo, consignado á N. Mihanovich, con: 5 barricas yerba, á A. L. Linck y Cía; 3 cajones tejidos, á Staudt y Cía.

Vapor Golondrina II, de Montevideo, consignado á E. D. Risso, con: 3 cajones mercaderías, á Reims y Cía; 1 id id, á Menet y Cía; 6 id droguería, á M. Villeto; 1 id mercaderías, á I. Furken; 8 id id, á Javaro y Arregui; 65 barricas yerba, 33 1[2 id id, 33 1[4 id id, á Sinistri y Laffini, 1 cajón mercaderías, á Javaro y Arregui

ENTRADAS DE CABOTAJE

Avispa, de Rosario, á N. Mihanovich.
Carmelita Pinasco, de La Paz, á Falco y Chiesa.
Ibicuy Miní, de Rosario, á J. B. Garay.
Blanca Clark, de Gualeguay, á F. Quintino.
Querida, del Uruguay, á E. Gagliardo.
General Mitre, de id, á id.
Nueva Iresa, de La Paz, á F. Maniá.
Salvador, de Gualeguaychú, á Núñez y Cerro.
Anita Giardini, de Isla San Fernando, á id.
Amor Patrio, de Concordia, á L. C. Graffigno.
Pamperito Buenos Aires, de Isla San Fernando, á id.

Semáforo del canal de entrada del Riachuelo

Mareas correspondientes á la primera quincena de Septiembre de 1896

DÍA	HORA	PIES	HORA	PIES	HORA	PIES	VIENTO
1	7 a m	19.4	12 p m	20	5 p m	18.8	S E
2	7 »	19.8	12 »	19	5 »	18.8	E
3	7 »	22	12 »	23.4	5 »	21.8	S
4	7 »	21	12 »	21.8	5 »	21.4	S
5	7 »	20	12 »	20.4	5 »	21.8	S
6	7 »	20.8	12 »	19	5 »	19.8	S
7	7 »	20.4	12 »	18.8	5 »	18	N
8	7 »	20.4	12 »	18	5 »	20	N O
9	7 »	21.8	12 »	19	5 »	19.8	S E
10	7 »	21	12 »	20	5 »	19	S
11	7 »	20.4	12 »	18.8	5 »	18.8	S
12	7 »	20.8	12 »	20	5 »	19.8	S O
13	7 »	20.8	12 »	20	5 »	19	O
14	7 »	19.4	12 »	21.4	5 »	18.4	S O
15	7 »	19	12 »	21.4	5 »	20	N E

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

—

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública durante quince días para la provisión de artículos pertenecientes á los ramos de librería, ferretería, materiales de telégrafos carpintería, droguería, talabartería y lonería.

Las muestras y pliegos de condiciones pueden consultarse en la oficina de muestrarios de esta comisión, Reconquista 181, de 2 á 4 de la tarde.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los que deseen concurrir el lunes 21 de Septiembre corriente, á las 3 p. m.

El pago es al contado.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1896.—*Belisario Roldán*, presidente. — *Eduardo Livingston*, secretario. v-21-s.

———

Comisión de las obras de salubridad de la capital

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de 30 días para ejecutar las obras de ampliación y modificación de las domiciliarias ya existentes en la aduana de la capital, situada calle Victoria entre Balcarce y Colón.

Por pliego de condiciones, planos y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento (Rivadavia 1255), los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 17 de Septiembre á las 2 p. m., en el local de sesiones de la comisión, en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*D. Sagastume*, secretario. v-17-5

———

Palacio del Congreso

—

LICITACIÓN

La comisión encargada de dirigir la construcción del Palacio del Congreso nacional, llama á licitación para los trabajos de albañilería y conexos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará á los interesados en la secretaría de la comisión, calle Balcarce, n. 167.

Las propuestas cerradas deberán presentarse en la referida secretaría hasta el día 10 de Octubre próximo á las 2 en punto de la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de la comisión é interesados.

Estas propuestas deberán sujetarse en un todo á lo dispuesto por la ley nacional de obras públicas.

La comisión se reserva la facultad de aprobar la propuesta que considere más conveniente, ó no aceptar ninguna y llamar á nueva licitación.

Sólo podrán presentar propuestas los siguientes constructores, que han sido aceptados por la comisión, en el concurso que tuvo lugar el día 20 de Julio próximo pasado.

Pablo Besana y Hnos., Andrés Cremona, Dirks y Dates, Luis P. Stremiz y Cª, M. Antonini, Castello y Scala, C. della Paolera, Leopoldo Rocchi, A. Castaño, Arnaldi y Cª., Jauregui y Passicot, A. Ghiogna y Cª., A. Rabuffetti, Agustoni Hnos., Parcus y Siegerist, Ocampo y Bovio y Toledo y Maraini.

Buenos Aires, Agosto 20 de 1896.—*C. Pellegrini*, presidente; *Adolfo J. Labougle*, secretario. 10-o

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

—

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto de La Paz, provincia de Entre Ríos. Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 1º de Octubre próximo, día que se abrirán las propuestas á las 2 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 1º de 1895.—*Alberto G. Dillón*. v-1-o.

———

LICITACIÓN

Licitación para la construcción de un muelle en el puerto del «Diamante», provincia de Entre Ríos.

Los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (Casa de Gobierno), todos los días hábiles hasta el 2 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1896. *Alberto G. Dillón.* v-2-oct.

LICITACION

Licitación para la prosecución de las obras en el Hospital de Clínicas en Córdoba.—Los datos necesarios podrán verse en la Inspección Administrativa

(casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 3 de Octubre próximo, día en que se abrirán las propuestas á las 3 p.m. —Buenos Aires, Septiembre 3 de 1896.— *Alberto G. Dillón.* v 3-oct

---

Dirección general de ferrocarriles

LICITACIÓN

La Dirección de ferrocarriles nacionales llama á licitación pública por el término de (30) treinta días á contar desde la fecha, para la adjudicación al mejor postor del derecho de fijar avisos en las estaciones de los ferrocarriles de propiedad nacional.

Las bases de esta licitación podrán obtenerse en las Administraciones de los ferrocarriles en Río Cuarto, Tucumán y Cruz del Eje, en la secretaría de la Dirección general, calle San Martín 550, y en las ciudades de Córdoba y Rosario en las oficinas de los ingenieros de sección, señores Tapia y Lovadina.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que puedan concurrir el día 10 de Octubre á las 2 p. m., tanto en la secretaría de la Dirección General, como asimismo en las distintas administraciones de los ferrocarriles nacionales.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1896 *El Secretario.* v-10-O

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la provisión de 5000 toneladas de carbón Cardiff, 3600 metros cúbicos de leña de algarrobo y varios artículos destinados al uso y consumo de este ferrocarril en el ejercicio de 1897.

Se aceptarán propuestas separadamente por cada provisión.

Los pliegos de condiciones y la lista de los artículos varios, se encontrarán en la Secretaría del Ferrocarril Nacional Andino, en Río IV, á disposición de los interesados que quieran solicitarlos personalmente ó por escrito.

Las propuestas se recibirán cerradas en la secretaría de la administración hasta el 15 de Octubre próximo, á las 4 p. m., día y hora en que se procederá á su apertura en presencia de los proponentes que deseen concurrir al acto.

Río IV, Septiembre 12 de 1896.—*La Administración.* v-12-O.

Ministerio de Hacienda

—

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, se llama á licitación pública, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la confección de todos los libros que necesita la aduana en sus distintas oficinas, durante el entrante año de 1897. La licitación se efectuará con todas las formalidades de ley, y los interesados deberán presentar sus propuestas en el papel sellado correspondiente y acompañadas del certificado respectivo de depósito, á la orden del señor Administrador de aduana, en el Banco de la Nación Argentina. El pliego de condiciones, al que deberán someterse los interesados, se encuentra á disposición de los mismos en esta secretaría.

El acto de la licitación se llevará á cabo el día viernes 25 de Septiembre, á las 4 p. m., con presencia del escribano mayor de gobierno, en el local de esta oficina.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. V-25 S

LICITACIÓN

Por disposición del señor Administrador, llámase á licitación pública por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección del vestuario de verano correspondiente á setenta marineros, noventa y cuatro guardacostas y ocho contramaestres del resguardo de esta aduana, con arreglo en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en esta secretaría á disposición de los señores interesados. La licitación se efectuará en esta oficina el día 19 de Octubre, á las 4 de la tarde, con las formalidades de estilo. Las propuestas, acompañadas del respectivo certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Administrador, deberán formularse en el correspondiente papel sellado.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1896.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v-19-o.

EDICTO

Por la presente, hago saber á don Jaime Pozuelos, que en el expediente número 115, letra P, que se sigue por esta oficina, por substitución en los depósitos fiscales de mercaderías venidas en el vapor «Magdalena», en Agosto de 1895, con la marca J. P., números 104 á 105, ha recaído en su rebeldía fallo definitivo, cuya parte dispositiva dice así:

«Por estos fundamentos fallo declarando caído en comiso el cajón J. P., Nº 104, que existe en depósito, é imponiendo una multa al dueño de la mercadería igual al comiso del cajón número 105, á cuyo efecto y constando en este expediente que ambos cajones eran iguales, la Contaduría tomará como contenido de dicho cajón 105, el de pañuelos de seda en igual cantidad á la que se manifestó de pañuelos de algodón, en el despacho hecho por el señor Miles. Háganse efectivas las multas impuestas en el cajón comisado y en los números 106 y 107, venidos por el vapor «Thames», á que se ha hecho antes referencia».

«Hágase saber, y procédase á la venta en pública subasta de las mercaderías, por los martilleros de turno, señores Silveyra y Cía., siendo la reposición de los sellos á cargo del dueño de las mercaderías».

«Adjudícase el importe de las multas al empleado denunciante, señor Nicolás Pereira».

Oficina de sumarios, Septiembre 9 de 1896.—*Antonio L. Marcenaro* v-10 O

Dirección general de rentas

—

LICITACIÓN

La Dirección general de rentas llama á propuestas por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la provisión de cincuenta y siete (57) libros diarios, cincuenta y siete (57) libros mayores y cincuenta y siete (57) libros cajas, con arreglo á los modelos que se encuentran á disposición de los interesados en la Contaduría de la repartición, todos los días hábiles, de 11 a.m. á 4 p.m.

Las propuestas serán extendidas en el sello que establece la ley, y vendrán acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, que acredite haberse depositado en dinero efectivo ó en títulos de renta el cinco por ciento del importe de la propuesta. Las propuestas se abrirán en las oficinas de esta Dirección el sábado 3 de Octubre, á las 2 p. m., en presencia del directorio, Escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran. La Dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si no las considera convenientes. — Septiembre 4 de 1896— *Luis S. Boado*, secretario. v-3-oct

---

Departamento Nacional de Minas y Geología

—

Por resolución superior de fecha 3 del corriente mes, se concede un plazo de treinta días, contados desde la fecha, para que los interesados ó sus apoderados en forma se presenten ante este Departamento para hacer valer las razones que consideren convenientes sobre sus derechos en lo concerniente al denuncio por despueble de las minas «I Ciots», «St. Davies», «Istrad», «Rhondda», «Trysor», «Bryn Guyn», «King Howel», «Mon», «Bryn Uwel», «Glan Dior», «Pent y Bont», «St. Dewi», «Dol-ddel» y «Gwalia».

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1896.- *H. D. Hoskold*, director general. v-6-O.

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Sandri, ante el señor director, se presenta y expone: Que habiendo hecho todas las publicaciones, conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á usted se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos, para establecimiento fijo, pedidos en la Punta Jesse, territorio nacional de Tierra del Fuego. Es justicia.—*Pedro Sandri.*

Julio 16 de 1896—En esta fecha entró al Departamento.— *B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

10 17-25 S

—

Buenos Aires, 16 Julio de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología:—Francisco Bertelli, ante el señor director, se presenta y expone: Que habiendo hecho todas las publicaciones, conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á usted se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos, para establecimiento fijo, pedidas en la Punta Jesse, límite de la pertenencia denunciada por el señor Pedro Sandri, territorio nacional de la Tierra del Fuego. Es justicia. —*Francisco A. Bertelli.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento. *B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896.— Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.- *H. D. Hoskold*, director general.

10 17-25 S

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Sandri, en representación del señor Luis Bottazzi, ante el señor director se presenta y expone: Que habiendo sido hechas todas las publicaciones conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á Vd. se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos para establecimiento fijo pedidas en la Punta Jesse, territorio nacional de Tierra del Fuego, por mi representado. Es justicia.—*Pedro Sandri.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

10-17-25 S

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director del Departamento nacional de minas y geología.—Rafael Pastine, ante el señor director, se presenta y expone: Que habiendo sido hechas todas las publicaciones conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á Vd. se sirva ordenar la demarcación y mensura de las pertenencias de lavaderos auríferos para establecimiento fijo pedidas en la Punta Jusse, territorio nacional de Tierra del Fuego. Es justicia.—*Rafael Pastine.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B.P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896. — Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento, y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

10-17-25 S

—

Buenos Aires, Julio 16 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Pedro Sandri, en representación del señor Luis Bottazzi, ante el señor director se presenta y expone: Que habiendo sido hechas todas las publicaciones conforme al artículo 119 del Código de minería, vengo á pedir á Vd. se sirva ordenar la mensura y demarcación de las pertenencias de lavaderos auríferos para establecimiento fijo, pedidas en la costa del mar de la Bahía Sloggett, territorio nacional de Tierra del Fuego, por mi representado. Es justicia.—*Pedro Sandri.*

Julio 16 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento —*B. P. Peró*, secretario.

Agosto 29 de 1896.—Como lo piden: publíquese según el artículo 231 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

10-17-25 S

———

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Consejo Nacional de Educación

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la construcción de las cloacas domiciliarias en los edificios escolares de las calles Santa Rosalía 861 y General Iriarte 462, de conformidad con los planos y especificaciones formuladas por la Comisión de las obras de salubridad, que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. El acto de la licitación tendrá lugar el día 6 del próximo Octubre, á las 2 de la tarde, previniéndose que sólo serán tomadas en consideración las propuestas que se presenten en la forma debida y estén acompañadas del certificado de depósito que marca la ley (uno por ciento sobre el importe total de la propuesta).

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1896.—*El Secretario.* v-6 O.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un lanchón de las dimensiones siguientes, que se encuentra abandonado en la margen sud del Riachuelo, próximo al astillero del señor don José M. Ratto, previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: manga 3.60 metros, puntal 1.12 metros y plan 2 metros.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1896.—*Luis García.* v-17-S

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en jurisdicción de la sub-prefectura del Tigre, y cuyas dimensiones son las siguientes; previniéndose que si vencido dicho plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son: Eslora m. 4. 95 cent.; manga, m. 1. 23 cent; y puntal, m. 0. 39 cent. La popa es redonda y su construcción de pino. Buenos Aires, Agosto 20 de 1896—*Luis García.* v-20-S

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al vaporcito «Bertiz», que se encuentra á pique en el puerto de Esquina, previniéndose que si vencido dicho término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á los artículos 12 y 13 de los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1896.—*Luis García.*

v-14 o.